



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 053-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 15 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El INFORME Nº 0011-2022-SGC-MPB, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el MEMORANDUM Nº 0328-2022-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración; el MEMORANDUM Nº 021-2022-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME Nº 0336-2022-SGPTO/MPB, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el INFORME Nº 017-2022-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el MEMORÁNDUM Nº 0163-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a la INCORPORACIÓN PROPORCIONAL VIA CREDITO SUPLEMENTARIO POR SALDO DE BALANCE 2021 – RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por Ley Nº 27972;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

En el TITULO II AMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8º OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50º del D.L. Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

Que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el presente Artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:



- a) Los saldos de balance, constituidas por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinto a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala en: Que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

- ii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en una año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.

Que, en el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva en mención, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidas dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, mediante **INFORME N° 0011-2022/SGC-MPB**, la Sub Gerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración, los **SALDOS DE BALANCE 2021**, habiendo determinado un saldo de libre disponibilidad de **S/ 8,007,060.06 Soles**, de los cuales **S/ 1,744,836.65 Soles** corresponde al Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN y el importe de **S/ 6,262,223.41 Soles** corresponde al Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 0328-2022-GA-JFR-MPB**, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto los **SALDOS DE BALANCE 2021**, correspondiente al Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para conocimiento y tramites que correspondan;

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite el **INFORME N° 021-2022-GPP-MPB**, en atención a lo informado por la Gerencia de Administración respecto a la revisión y análisis de los devengados por girar al 31 de Diciembre del año 2021, y verificado los saldos disponibles registrados en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) de los Rubros 07 Compensación Municipal, Rubro 18 Cano y Sobre Canon, Regalías Mineras, Rentas de Aduanas y Participaciones se ha determinado el Saldo de Balance 2021, para su conocimiento y acciones correspondientes;

Que, con **INFORME N° 0336-2022-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto teniendo en cuenta lo mencionado en los párrafos precedentes y coordinaciones efectuadas, se establece la cadena de Ingresos y de Gastos, por lo que corresponde incorporar vía Crédito Suplementario por SALDO DE BALANCE DEL EJERCICIO 2021 del Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de **S/.669,780.00 Soles**, al Presupuesto Institucional del Año 2022;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con **INFORME N° 017-2022-GPP-MPB**, por lo antes mencionado, corresponde autorizar la incorporación proporcional vía Crédito Suplementario por SALDO DE BALANCE DEL EJERCICIO 2021 del Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de **S/ 669,780.00 Soles**, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el año fiscal 2022, aprobándose mediante **Resolución de Alcaldía**;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 0163-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, autorizando la emisión del acto administrativo correspondiente para la **INCORPORACIÓN PROPORCIONAL VIA CREDITO SUPLEMENTARIO POR SALDO DE BALANCE 2021, DEL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** por el importe de **S/.669,780.00 Soles**, al **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022**, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la **INCORPORACIÓN PROPORCIONAL VIA CREDITO SUPLEMENTARIO POR SALDO DE BALANCE 2021 DEL RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, al **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**, por el importe de **S/.669,780.00 Soles**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

Tipo de Transacción	: Ingresos Presupuestarios	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos determinados	
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Específica de Ingreso	:	
1.9.11.1.1	Saldos de Balance	S/ 669,780.00
FTE. FTO - RB: 5-18		S/ 669,780.00
TOTAL INGRESOS		S/ 669,780.00

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca
Cat. Presupuestaria : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad : 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 3 Bienes y Servicios
FTE. FTO - RB : 5-18

S/ 41,780.00
S/ 41,780.00

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca
Cat. Presupuestaria : 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
Proyecto : 2540119 ADQUISICION DE CAPACIDAD HUMANA, EQUIPO DE OTROS
ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL(LA) SUB
GERENCIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA,
DEPARTAMENTO LIMA
Acción de Inv. : 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados
Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 6 Adquisición de Activos no Financieros
FTE. FTO - RB : 5-18

S/ 401,000.00
S/ 401,000.00

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca
Cat. Presupuestaria : 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD
CIUDADANA
Proyecto : 2540118 ADQUISICION DE CAPACIDAD HUMANA, SISTEMA DE SEGURIDAD Y
EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA,
DEPARTAMENTO LIMA
Acción de Inv. : 6000040 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados
Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 6 Adquisición de Activos no Financieros
FTE. FTO - RB : 5-18

S/ 227,000.00
S/ 227,000.00
TOTAL PLIEGO S/ 669,780.00

ARTÍCULO 2º.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

